

RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO**N° 0060-2021-CD-OSITRAN**

Lima, 20 de diciembre de 2021

VISTOS:

El Informe N° 121-2021-GPP-OSITRAN de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y el Memorando N° 0504-2021-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31365, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2022;

Que, los artículos 1 y 2 de la citada norma, aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere la Ley N° 31365, asignándole al Pliego 022: Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN, la suma ascendente a S/ 84 702 604.00 (Ochenta y Cuatro Millones Setecientos Dos Mil Seiscientos cuatro y 00/100 Soles) por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) constituye el documento presupuestario que rige la ejecución del presupuesto del pliego durante el año fiscal 2022;

Que, mediante Informe N° 121-2021-GPP-OSITRAN del 09 de diciembre de 2021, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto señala que el Presupuesto Institucional de Apertura constituye el instrumento de gestión presupuestaria que rige la ejecución del presupuesto del pliego durante el Año Fiscal 2022, por lo que resulta necesario que dicho Presupuesto Institucional sea aprobado para efectos de operativizar la gestión presupuestaria del Año Fiscal 2022 de las unidades de organización del Ositrán;

Que, mediante Memorando N° 0504-2021-GAJ-OSITRAN, la Gerencia de Asesoría Jurídica ha señalado que el proyecto de Resolución remitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto es jurídicamente viable; asimismo, ha indicado que de acuerdo con el numeral 4 del artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones del Ositrán, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM, el Consejo Directivo tiene como función, entre otras, la de aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura;

Que, es necesario aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2022, desagregado de acuerdo con los montos asignados a través de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, a nivel de Unidad Ejecutora, para efectos de operativizar la gestión presupuestaria del año fiscal 2022, y;

De conformidad con lo señalado en el numeral 31.2 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 31365, que aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2022; el Reglamento de Organización y Funciones del Ositrán, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y modificatorias; la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01 y con la conformidad del Consejo Directivo en la Sesión Ordinaria N° 754-2021-CD-OSITRAN;

**PERÚ**Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Presidencia del Consejo Directivo

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2022 del Pliego 022: Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN, de acuerdo a lo siguiente:

(En Soles)	
Gasto Corriente	84 702 604.00
Total	84 702 604.00

El desagregado del Gasto, se detalla conforme al Anexo 2 “Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos”, proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Aprobar los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año fiscal 2022 del Pliego 022: Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN por la Fuente de Financiamiento, de acuerdo a lo siguiente:

En Soles	
Recursos Directamente Recaudados	84 702 604.00
Total	84 702 604.00

El desagregado de Ingresos se detalla conforme al Anexo 1 “Presupuesto Institucional de Apertura de los Ingresos por Partidas”, proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3.- Aprobar la Estructura Programática y la Estructura Funcional, correspondiente al Año Fiscal 2022, conforme se detallada en los Anexos 3 y 4 proporcionados por la Dirección General de Presupuesto Público y que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 4.- La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces del Pliego 022: Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de los gastos y los recursos que lo financian, establecidos en los Artículos 1 y 2 del presente dispositivo.

Artículo 5.- Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.

VERÓNICA ZAMBRANO COPELLO
Presidente del Consejo Directivo

NT: 2021117604



Calle Los Negocios 182, piso 2
Surquillo - Lima
Central Telefónica: (01) 500-9330
www.ositran.gob.pe